
INFORME ANUAL DE SOLVENCIA

CASER VALORES E INVERSIONES AV, S.A.U.

2025

Fecha de referencia: 31 de diciembre de 2025

INDICE

1. Ámbito de aplicación	3
2. Objetivos y políticas de gestión de riesgos	4
2.1. Las estrategias y los procesos de gestión de riesgos.....	4
2.2. Principales Riesgos.....	4
2.2.1. Riesgo para los clientes.....	5
2.2.2. Riesgo para el mercado.....	5
2.2.3. Riesgo para la empresa.....	6
2.2.4. Riesgo relacionado con los gastos fijos generales.....	6
2.2.5. Riesgo de liquidez y análisis de los activos líquidos.....	7
2.2.6. Otros riesgos.....	7
3. Gobernanza	8
3.1. Sistema de Gobierno Corporativo.....	8
3.2. Consejo de Administración.....	9
4. Fondos Propios	10
4.1. Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados (EU ICC2).....	10
4.2. Composición de los fondos propios reglamentarios (EU IF CC1.01).....	11
4.3. Principales características de los instrumentos propios emitidos por la Entidad (EU I CCA). 12	
4.4. Descripción de las restricciones aplicadas.....	13
5. Requisitos de fondos propios	13
5.1. Ratio de Capital y Niveles de Capital.....	13
5.2. Cálculo de requisitos de fondos propios.....	14
5.2.1. Requisito de capital mínimo permanente:.....	14
5.2.2. Requisito basado en gastos fijos generales.....	14
5.2.3. Requisito basado en factores K.....	15
5.2.4. Determinación del Importe mayor a efectos de requisitos de fondos propios.	16
6. Política y prácticas de remuneración	16
6.1. Ámbito de aplicación.....	16
6.2. Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración ...	17
6.3. Prácticas de remuneración.....	18
6.4. Información cuantitativa sobre remuneraciones.....	18
6.4.1. Ratio entre remuneración fija y variable.....	19

Introducción

La finalidad de este informe es dar cumplimiento por Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U. (en adelante la AV, o la entidad) a las obligaciones en el artículo 173 y 174 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, (que deroga el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores), en lo que se refiere a la obligación del hacer pública, al menos con periodicidad anual, la información descrita de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento (UE) n.º 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019 y en los términos en los que en dicha parte se establecen.

Así mismo, la Circular 2/2014 en su Disposición adicional única establece que a los efectos de las obligaciones de divulgación previstas en el Reglamento UE 575/2013, las entidades publicarán esta información en su página web en un documento denominado “Informe sobre Solvencia” con frecuencia al menos anual y tan pronto como sea viable, no más tarde de la fecha en que se aprueban las cuentas del ejercicio al que está referida la información. Este informe se presenta con periodicidad anual y se hará público en la página web de la AV (www.caserasesoresfinancieros.es).

El Reglamento 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de noviembre relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión y por el que se modifican los Reglamentos UE 1093/2010, UE 575/2013, UE 600/2014 y UE 806/2014 es de aplicación directa, por lo que la elaboración de este documento sigue los requisitos de divulgación establecidos en él.

De este modo, Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U. como entidad catalogada como de Tipo 2, publicará este Informe de Solvencia del ejercicio 2025, con la situación a 31 de diciembre de 2025, en su página web, tras presentarlo a aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión de fecha 28 de Abril de 2026.

La Unidad de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo es la encargada de la elaboración de este documento, bajo la supervisión de la Dirección General.

1. Ámbito de aplicación

Este informe es de aplicación a Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U., registrada en la C.N.M.V. el 13 de abril de 2018 y con número de registro oficial es el 281.

Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER, en adelante el Grupo o Grupo Helvetia Caser) es el socio único de la Entidad.

La Entidad, dedicada principalmente al asesoramiento en materia de inversión, custodia y recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros, elabora el presente informe en su condición de empresa de servicios de inversión.

2. Objetivos y políticas de gestión de riesgos

2.1. Las estrategias y los procesos de gestión de riesgos

La estrategia de gestión de riesgos está basada en la del Grupo Helvetia Caser como entidad perteneciente al mismo, velando siempre por un estricto cumplimiento de la normativa aplicable, que sea, a su vez, compatible con los intereses de los clientes y el/los accionista/s.

El objetivo principal de las estrategias y procesos para gestionar los riesgos es asegurar el cumplimiento permanente de los requisitos de capital y de liquidez marcados por la normativa tal que ningún escenario admisible le impidiera el cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros.

El Consejo de Administración de la AV ha definido un Procedimiento Preventivo de Solvencia que tiene por objetivo preservar, en todo momento, el ratio de solvencia por encima del ratio mínimo legalmente exigible, estableciendo así la tolerancia al riesgo relacionada con la fortaleza financiera de la AV.

Para alcanzar este objetivo, la Unidad de Gestión de Riesgos revisa mensualmente el cumplimiento de los requisitos mínimos de recursos propios y liquidez, fijando un umbral de alerta del 180%. En el año 2025 el ratio no ha bajado de dicho umbral en ninguna ocasión.

La Entidad entiende que el Sistema de Gestión de Riesgos establecido con relación a la estrategia y procesos definidos por la misma cumplen con los requisitos de solvencia establecidos, siendo la valoración de los mismos positiva, teniendo en cuenta que la implicación del Consejo de Administración y la Dirección es adecuada a la actividad que realiza la AV.

Por todo ello se considera que la Política de Gestión del Riesgo en la Entidad es adecuada al nivel de complejidad y estructura de negocio de la misma.

2.2. Principales Riesgos

Se ha establecido un requisito basado en factores K que consiste en agregar: factores K del riesgo para los clientes (RtC) + factores K del riesgo para el mercado (RtM) + factores K del riesgo para la empresa (RtF). Siendo:

- **K- RtC = K-AUM + K-CMH + K-ASA + K-COH**
- **K- RtM = K-NPR o K-CMG**
- **K- RtF = K-TCD + K-DTF + K-CON**

Considerando la estructura, tamaño y la actividad de la Entidad, debido a la inexistencia de operativa por cuenta propia, distinguimos las siguientes áreas de riesgo:

2.2.1. Riesgo para los clientes

El riesgo para los clientes se mide tal y como establecen los artículos 16 a 20 del Reglamento 2019/2033 (IFR).

- $K-RtC = K-AUM + K-CMH + K-ASA + K-COH$

Los coeficientes aplicables a los **factores K** son:

- Activos gestionados a través de gestión discrecional de carteras o asesoramiento continuado (**K-AUM**): 0,02%.
- Saldos transitorios de clientes (**K-CMH**): 0,4% (cuentas segregadas).
- Activos custodiados y administrados (**K-ASA**): 0,04%.
- Órdenes de clientes intermediadas (**K-COH**): 0,1% en operaciones de contado y 0,01% en derivados.
- Flujo de negociación diario (**K-DTF**): 0,1% en operaciones de contado y 0,01% en derivados.

2.2.2. Riesgo para el mercado

El riesgo de mercado es el derivado de la exposición del valor de las posiciones mantenidas en la cartera disponible para la venta, a variaciones en los precios de mercado. Incluye el riesgo de precio, de tipo de interés y de tipo de cambio.

El requisito basado en los factores de riesgo de mercado (RtM) se aplica respecto de las posiciones de la cartera de negociación de una empresa de servicios de inversión que negocie por cuenta propia, ya sea para sí misma o para un cliente, en particular las posiciones en instrumentos de deuda (incluidos los instrumentos de titulización), instrumentos de renta variable, organismos de inversión colectiva, divisas y materias primas (incluidos los derechos de emisión).

La Entidad no realiza operaciones por cuenta propia ni mantiene una cartera de negociación por lo que no está expuesta a este tipo de riesgo y por ello no se calcula.

En cuanto a las carteras asesoradas de los clientes se controla el riesgo de mercado evitando que la composición de las carteras exceda los límites establecidos por la Agencia para los distintos perfiles de riesgo.

2.2.3. Riesgo para la empresa

Los requisitos por factores K-RtF aplican a las operaciones de la cartera de negociación de ESI por cuenta propia, ya sea para sí misma o para un cliente. Adicionalmente, el requisito K-DTF aplica también a las órdenes que la realice en su propio nombre por cuenta de clientes.

La Entidad no realiza operaciones de cartera de negociación por cuenta propia ni realiza operaciones en su nombre por cuenta de clientes.

2.2.4. Riesgo relacionado con los gastos fijos generales

La normativa de solvencia para ESIs establece un requisito del 25% de los gastos fijos generales del ejercicio precedente.

Hay que tener en cuenta que si se produjera un cambio significativo (30%), habría que utilizar los datos del ejercicio corriente.

Se utiliza un método sustractivo a partir de los gastos totales del ejercicio. Se establecen las siguientes deducciones:

- Remuneraciones variables o participaciones en los beneficios.
- Comisiones a pagar directamente relacionadas con comisiones a cobrar, siempre que el pago esté supeditado al cobro.
- Comisiones pagadas a los agentes vinculados.

En este ejercicio, la Entidad no ha sufrido un cambio significativo en sus gastos fijos (superior al 30%) por lo que ha utilizado para el cálculo los datos del ejercicio precedente.

2.2.5. Riesgo de liquidez y análisis de los activos líquidos

El riesgo de liquidez es el riesgo de tener dificultades que impidan a la Entidad a hacer frente a sus compromisos de pago con terceros.

El Reglamento establece que las empresas de servicios de inversión deberán disponer de activos líquidos por un importe equivalente, como mínimo, a un tercio del requisito basado en los gastos fijos generales, lo cual supone en el caso de la AV de un importe de 279 miles de euros.

La AV dispone a 31 de diciembre de 2025 de **2.140 miles de euros en activos de nivel 1**, por lo que supera el límite de riesgos de liquidez establecido legalmente.

La Entidad se encuentra en una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

La Entidad lleva una gestión del riesgo de liquidez manteniendo activos líquidos suficientes y disponibles en entidades financieras de reconocida solvencia y realizando controles sobre las conciliaciones bancarias y movimientos en las cuentas.

2.2.6. Otros riesgos

Existen otros riesgos asociados a la actividad regulada tales como el riesgo regulatorio que refleja la incertidumbre hacia los cambios o novedades que se introducen en la regulación a lo largo del tiempo. Este riesgo es el derivado de la omisión de las obligaciones legales, fiscales, regulatorias,..., que tiene la Entidad.

El riesgo reputacional incluirá, entre otros, el riesgo derivado de todas las actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios de la entidad, que pueda causar una pérdida de confianza en la integridad moral de la AV.

El riesgo de negocio (operacional) incluirá el riesgo de que se produzcan hipotéticos hechos adversos, internos o externos, que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, afecten negativamente a su cuenta de resultados y por esta vía a su solvencia. Incluye el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas.

El riesgo de crédito puede provenir de que los clientes dejen de cumplir con sus obligaciones contractuales, por insolvencia u otros motivos, y cause una pérdida financiera a la Entidad. La sociedad no concede financiación a clientes, por lo que su exposición se reduce a su posición de tesorería que tiene depositadas en entidades de alta calificación crediticia.

La AV cuenta con un Reglamento Interno de Conducta (RIC) al que, empleados, agentes y Consejo de Administración están sujetos y al que se comprometen a cumplir. Así mismo, parte

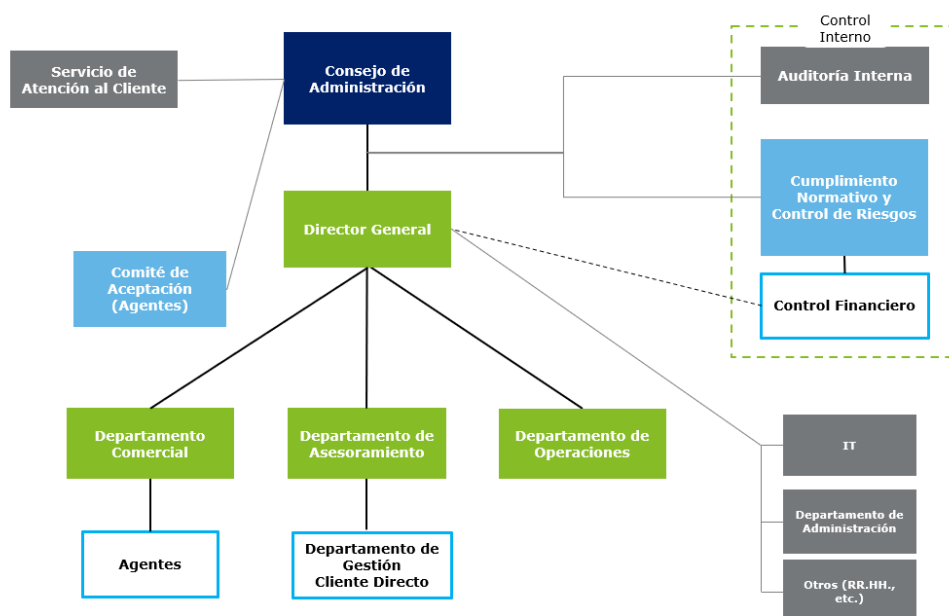
de estos riesgos son mitigados con los planes de continuidad de negocio y con el seguro de responsabilidad civil del que dispone la Entidad y que permite mitigar el riesgo a esta exposición.

3. Gobernanza

3.1. Sistema de Gobierno Corporativo

El Órgano de Administración de la AV ha definido un sistema de gobierno corporativo que garantiza una gestión eficaz y prudente de la Entidad, y que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, promoviendo la integridad del mercado y el interés de los clientes.

La Agencia ha creado y mantiene una Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos que funciona de forma independiente dentro de la organización, y apoya al Consejo en el desarrollo de la estrategia y procesos de gestión de riesgos establecidos. El organigrama de la AV, a la fecha de referencia del informe, era el siguiente:



* Las unidades y departamentos sombreados en gris están externalizadas en Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER), entidad dominante de la AV, si bien ésta ejercerá su debido deber de control sobre las funciones delegadas.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos informa periódicamente a la Alta Dirección y al Consejo de Administración sobre los resultados de los trabajos realizados, incluyendo información sobre los ratios de solvencia y liquidez de la Agencia. Adicionalmente, elabora informes escritos en los que señala, en su caso, las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas.

Asimismo, cada área de la AV, realiza controles de primera línea, ya sea automáticos, ya sea manuales. La segunda línea de defensa, la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, supervisa dichos controles y realiza controles propios de su función.

En un tercer nivel, la Auditoría Interna examina y evalúa la adecuación y eficacia de los sistemas y mecanismos de control interno e informa al Consejo de Administración de las ineficiencias o incumplimientos producidos y evalúa el grado de coherencia entre la actividad real de la Agencia y las líneas y estrategias definidas por el Consejo.

Se ha definido un procedimiento de gestión de riesgos que permite identificar los riesgos derivados de las actividades, procesos y sistemas de la Agencia, estableciendo un nivel de tolerancia a los mismos para su adecuada gestión. Los sistemas de medición de riesgos engloban todo servicios prestados por la Agencia.

A la fecha de este informe no se han definido políticas de cobertura y reducción del riesgo puesto que no se ha considerado pertinente hacerlo dada la actividad de la AV; si en el futuro se dieran las circunstancias que lo hicieran necesario se valorará la situación ajustándose a la normativa en vigor.

3.2. Consejo de Administración

La Agencia dispone de una Política de Idoneidad que aplica en la selección y evaluación de los miembros del Consejo de Administración, ésta tiene en cuenta requisitos de conocimientos y experiencia, honorabilidad comercial y profesional, así como requisitos de buen gobierno.

El Consejo de Administración está compuesto por tres miembros altamente cualificados y se reúnen con periodicidad mensual con el fin de ejecutar las funciones que así tiene establecidas. La Alta Dirección de la Entidad ejerce las funciones ejecutivas de la Sociedad y es responsable de su gestión diaria y debe informar de ello al Consejo de Administración.

El Consejo es consciente del valor de la diversidad en los Órganos de Decisión de la Entidad. Sin embargo, debido al tamaño de la misma y el número de componentes no se ha elaborado una política en materia de diversidad para la selección de miembros del Órgano de Dirección. El Consejo valora principalmente que las personas que lo forman cuenten con unos requisitos mínimos de honorabilidad, competencias y conocimientos que, en todo caso, mitigue los posibles riesgos asumidos en el desarrollo de la actividad realizada, siendo éstos los factores determinantes en la elección. En la actualidad todos los miembros del Consejo y del Comité de Dirección son hombres.

La Entidad en razón de su tamaño, su organización interna, la naturaleza y la escasa complejidad de sus actividades está exceptuada de la constitución de un Comité de Riesgos.

4. Fondos Propios

4.1. Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados (EU ICC2).

Con el fin de cumplir los requisitos de información de la conciliación de los fondos propios con los estados financieros auditados, a continuación, se muestra la siguiente información (la columna b no contiene datos como consecuencia de que coinciden los ámbitos de consolidación contable y reglamentario):

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
		Al final del período	Al final del período	
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados				
1	Créditos a Intermediarios financieros	7.861.938,65		
2	Acciones y participaciones	3.600,00		
3	Inmovilizado Intangible	262.721,96		
3	Activos fiscales	670.474,26		
4	Otros Activos	724.650,22		
	Total activo	9.523.385,09		
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados				
1	Deudas con particulares	5.099.874,52		
2	Provisiones para riesgos	24.513,34		
3	Pasivos fiscales	803,96		
4	Otros pasivos	1.352.949,47		
	Total pasivo	6.478.141,29		
Recursos propios				
1	Capital	150.000,00		Clave 4
2	Prima de emisión	1.800.000,00		Clave 5
3	Reservas	-3.886,38		Clave 8
4	Resultados de ejercicios anteriores	-3.543.913,54		Clave 7
5	Otras aportaciones de socios	5.800.000,00		Clave 8
6	Resultado del ejercicio	-1.156.956,28		Clave 17
	Total capital propio	3.045.243,80		
	TOTAL PASIVO+RECURSOS PROPIOS = ACTIVO	9.523.385,09		

4.2. Composición de los fondos propios reglamentarios (EU IF CC1.01)

Con el fin de cumplir los requisitos de información de la composición de los fondos propios reglamentarios de las empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas ni estén interconectadas, a continuación, se muestra la composición de los mismos en miles de €:

	Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas		
1 FONDOS PROPIOS	2.112,05	
2 CAPITAL DE NIVEL 1	2.112,05	
3 CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	2.112,05	
4 Instrumentos de capital completamente desembolsados	150,00	Nota 11.1 del balance
5 Prima de emisión	1.800,00	Nota 11.1 del balance
6 Ganancias acumuladas		
7 Otro resultado global acumulado	-3.543,91	Punto 16.5 del balance
8 Otras reservas	5.796,11	Punto 16.3 y 16.6 del Balance
9 Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario		
10 Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
11 Otros fondos		
12 (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-2.090,15	
13 (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	0,0	
14 (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
15 (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
16 (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
17 (-) Pérdidas del ejercicio en curso	-1.156,96	Punto 16.7 del Balance
18 (-) Fondo de comercio		
19 (-) Otros activos intangibles	-262,72	Punto 10.2 del Balance
20 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-670,47	Punto 11.2 del Balance
21 (-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios		
22 (-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
23 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
24 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
25 (-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
26 (-) Otras deducciones		
27 CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
28 CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	0	
29 Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
30 Prima de emisión		
31 (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	0	
32 (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional	0	
33 (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
34 (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
35 (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
36 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
37 (-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
38 (-) Otras deducciones		
39 Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
40 CAPITAL DE NIVEL 2	0	
41 Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
42 Prima de emisión		
43 (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2	0	
44 (-) Instrumentos propios de capital de nivel 2	0	
45 (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2		
46 (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2		
47 (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2		
48 (-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
49 (-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
50 Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		

4.3. Principales características de los instrumentos propios emitidos por la Entidad (EU I CCA).

Con el fin de cumplir los requisitos de información de las principales características de los fondos propios del artículo 49, apartado 1, letra b) del Reglamento 2019/2033 se incluye la siguiente información:

1	Emisor	CASER INVERSIONES Y VALORES, AV, SAU
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumento de capital desembolsados
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	0,150 millones de euros
7	Importe nominal del instrumento	10 euros
8	Precio de emisión	10 euros
9	Precio de reembolso	n/p
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	15/01/2018
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	<i>Cupones/dividendos</i>	n/p
17	Dividendo o cupón fijo o variable	n/p
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p
24	Convertible o no convertible	No convertible
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	n/p

4.4. Descripción de las restricciones aplicadas

En el ejercicio 2025 no han existido restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios de acuerdo con el IFR.

5. Requisitos de fondos propios

5.1. Ratio de Capital y Niveles de Capital

Las ESI deberán disponer de fondos propios que consistirán en la suma de su capital de nivel 1 ordinario, su capital de nivel 1 adicional y su capital de nivel 2, cumpliendo las condiciones siguientes:

$$\frac{\text{Capital de nivel 1 ordinario}}{\text{Requisito de FFPP mínimos}} \geq 56 \%$$

$$\frac{\text{Capital de nivel 1 ordinario} + \text{Capital de nivel 1 adicional}}{\text{Requisito de FFPP mínimos}} \geq 75 \%$$

$$\frac{\text{Capital de nivel 1 ordinario} + \text{Capital de nivel 1 adicional} + \text{Capital de nivel 2}}{\text{Requisito de FFPP mínimos}} \geq 100 \%$$

Los ratios de capital a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta los requerimientos según el Reglamento (UE) 2019/2033, son los siguientes:

Ratio de capital de nivel 1 ordinario	251,889%
Ratio de capital de nivel 1	251,889%
Ratio fondos propios	251,889%

A cierre del ejercicio 2025 hay un exceso de recursos propios del 251,889% sobre las exigencias de requisitos de fondos propios que establece la normativa, no siendo necesario contemplar fuente de capital alternativas en un escenario de estabilidad.

5.2. Cálculo de requisitos de fondos propios

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2033, las entidades deberán disponer en todo momento de fondos propios equivalentes, como mínimo, al más elevado de los siguientes importes:

- Requisito basado en capital mínimo.
- Requisito basado en gastos fijos generales
 - Cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente
- Requisito basado en factores de riesgo (factores K)

La Entidad evalúa su capital interno mediante el importe más elevado de los tres requisitos, siendo en el año 2025 el requisito basado en factores K el más elevado y el tenido en cuenta para asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta la AV.

5.2.1. Requisito de capital mínimo permanente:

Como agencia de valores el capital mínimo permanente asciende a **150 miles de euros**.

5.2.2. Requisito basado en gastos fijos generales

Los requisitos asociados a los gastos fijos generales son un 25% de los gastos fijos generales del ejercicio precedente, o si se producen cambios significativos (<30%) utilizar los datos del ejercicio en curso.

A 31 de diciembre de 2025 los requisitos basados en los gastos fijos generales, teniendo en cuenta las deducciones permitidas por la normativa, son de **838,48 miles de euros**.

Este importe representa el 25% de los gastos fijos generales anuales del ejercicio en curso después de las siguientes deducciones:

- Remuneraciones variables o participaciones en los beneficios.
- Comisiones a pagar directamente relacionadas con comisiones a cobrar, siempre que el pago esté supeditado al cobro.
- Comisiones pagadas a los agentes vinculados.

Así mismo, en este cómputo han sido utilizados los gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior ya que no han superado los del ejercicio presente el 30% de los gastos fijos generales del ejercicio anterior, tal y como se establece en el Reglamento IFR.

5.2.3. Requisito basado en factores K

El requisito basado en factores K está compuesto por la suma de los factores K del riesgo para los clientes (RtC), del riesgo de mercado (RtM), y del riesgo para la empresa (RtF). A 31 de diciembre de 2025 los requisitos basados en los factores K de la Entidad son de **231 miles de euros**, con el desglose que se detalla a continuación:

	Importe de los factores	Requisito basado en los factores K
REQUISITO TOTAL BASADO EN FACTORES K		231.975,34
Riesgo para el cliente		231.975,34
Activos gestionados	223.162.061,30	44.632,41
Saldos transitorios de clientes - segregados		
Saldos transitorios e clientes - no segregados	1.319.465,82	6.597,33
Activos custodiados y administrados	448.300.313,76	179.320,13
Órdenes de clientes intermediadas - operaciones de contado	1.425.470,51	1.425,47
Órdenes de clientes intermediadas - operaciones con derivados		
Riesgo para el mercado		
Requisito K por riesgo de posiciones netas		
Garantía de compensación concedida		
Riesgo para la empresa		
Riesgo de impago de la contraparte en la negociación		
Flujo de negociación diario - operaciones de contado		
Flujo de negociación diario - operaciones con derivados		
Requisito K relativo al riesgo de concentración		

Al no realizar operativa de cuenta propia, alguno de los factores K no son de aplicación.

5.2.4. Determinación del Importe mayor a efectos de requisitos de fondos propios.

El requisito de Fondos Propios para la Entidad será, como mínimo, el más elevado de los siguientes importes:

Requisito de capital mínimo permanente	150.000,00
Requisito basado en los gastos fijos generales	838.482,55
Requisito basado en los factores K	231.975,34

Requisitos de fondos propios	838.482,55
------------------------------	------------

6. Política y prácticas de remuneración

6.1. **Ámbito de aplicación**

La Política Retributiva de la Entidad recoge el sistema retributivo aplicable a todo el personal y a las categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en su perfil de riesgo. En particular, se aplica a los altos directivos, a los empleados que asumen riesgos para la AV, a los que ejercen funciones de control, así como a los trabajadores, incluidos los agentes, que reciban una remuneración global que lo incluyan en el mismo baremo de remuneración que los anteriores, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.

La Política de Remuneraciones del Grupo Helvetia Caser afecta en la actualidad a la remuneración de los empleados, directivos y consejeros de Caser Valores e Inversiones AV, SAU. Por ello, la Política y prácticas de remuneración de la Agencia respetarán en todo caso las del Grupo.

Así mismo, la Política se adopta teniendo en cuenta la organización de la Entidad, su naturaleza, así como el volumen y complejidad de los distintos riesgos asociados a su actividad. En aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta que la Agencia tiene unos activos totales inferiores a cien millones de euros, se encuentra exceptuada de la obligación de constituir un comité de remuneraciones.

6.2. Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración

La principal finalidad de la Política es sentar las bases retributivas de la Agencia a los efectos de establecer un sistema de remuneración que sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la misma. Así mismo, la Política Retributiva pretende:

- Evitar los conflictos de interés, garantizando el cumplimiento de las normas de conducta establecidas por la Agencia frente a sus clientes.
- Definir y controlar, de manera clara y concisa, las prácticas retributivas de la Agencia a fin de evitar que las mismas quebranten su solidez incentivando comportamientos de asunción excesiva de riesgos.
- Establecer un esquema retributivo adecuado con el fin de, por un lado, atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Agencia pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que se desarrolla su actividad, todo ello, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Política y las prácticas de remuneración respetarán en todo caso los siguientes principios:

- Multiplicidad de elementos: el paquete retributivo estará integrado por un conjunto de instrumentos que logren motivar a las personas y al equipo para la consecución de resultados.
- Gestión sostenible y coherente del riesgo: la Política será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, incluidos los objetivos relacionados con los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).
- No discriminatoria: la Política será imparcial en cuanto al género, es decir, el personal, con independencia de su género, recibirá la misma remuneración por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor.
- Alineación con los intereses a largo plazo.
- Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables: la retribución variable en relación con la retribución fija no adquirirá, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos. En todo caso, el máximo para la ratio entre el componente fijo y el componente variable de la remuneración total no podrá superar el 55%.
- Supervisión y efectividad: El Consejo de Administración de la AV, en su función de supervisión, adoptará y revisará periódicamente los principios generales de la política de remuneración y será responsable de la supervisión de su aplicación, garantizando su efectiva y correcta aplicación.
- Flexibilidad, transparencia, sencillez y proporcionalidad.

6.3. Prácticas de remuneración

A continuación, se detalla el sistema de remuneración que la Entidad tiene establecido para:

Consejo de Administración: El cargo de consejero de la Agencia de Valores no es remunerado.

Miembros del Órgano de Dirección: La remuneración será acorde con sus competencias, tareas, experiencia y responsabilidades.

Funciones de Control: La remuneración será predominantemente fija para reflejar la naturaleza de sus responsabilidades. Los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de las funciones de control no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia.

General de los Empleados: El componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total. Así mismo, podrán percibir una remuneración variable que tiene su razón de ser en el estímulo de la producción, calidad y cumplimiento de los objetivos marcados para cada ejercicio.

Agentes: La remuneración de los agentes incluirá, con carácter general, una prima de captación y una remuneración por su actividad teniendo en cuenta criterios de volumen.

Del total de la plantilla, se han identificado los siguientes puestos que pueden incidir de forma significativa en el perfil de riesgo de la Entidad:

- Dirección General.
- Responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos.

6.4. Información cuantitativa sobre remuneraciones

Las retribuciones fijas y variables se abonan en efectivo, no existiendo remuneración alguna en forma de acciones ni instrumentos vinculados o de otro tipo.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneraciones en el ejercicio 2025 en razón de su cargo. Estos no han realizado ninguna facturación a la Agencia en concepto de servicios profesionales.

La remuneración de los empleados (12 en total) ha sido en 2025 de 1.338.865,41 euros. La remuneración de los agentes (45 agentes a 31 de diciembre de 2025) ha sido de 4.094.908,27 euros.

Ningún empleado de la Agencia ha percibido en relación con el ejercicio 2025 una remuneración total superior al millón de euros.

6.4.1. Ratio entre remuneración fija y variable

Se han respetado los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94 de la Directiva 36/2013/UE que establece que el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada persona y no habiéndose establecido por los accionistas o Consejo de Administración de la Entidad un nivel superior al 100%, respetándose que este nivel no sea superior al doscientos por ciento del componente fijo.

La información agregada sobre la remuneración fija y variable en el ejercicio 2025 es la siguiente:

Remuneración total	1.338.865,41	% Var / Fija
Remuneración Fija	1.186.777,99	
Remuneración Variable	152.087,42	11,36%

Todo lo anterior se informa, a los efectos oportunos, a 15 de abril de 2026.